

Expediente: **9684/09**

Carátula: **IBAÑEZ SUSANA ELIZABETH C/ SANATORIO MODELO S.A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/10/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20217441073 - IBAÑEZ, SUSANA ELIZABETH-ACTOR

20249827682 - SANATORIO MODELO S.A., -DEMANDADO

20341857857 - TPC COMPAÑIA DE SEGUROS, -DEMANDADO

20341857857 - EL PROGRESO SEGUROS S.A., -DEMANDADO

90000000000 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -DEMANDADO

27340672289 - SANATORIO GALENO S.C. E.I., -DEMANDADO

20107919601 - ROMERO ZAMBRANO, FELIX-DEMANDADO

20341857857 - ZELADA ZURITA, FERNANDO FELIX-DEMANDADO

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 9684/09



H106028147100

JUICIO: IBAÑEZ SUSANA ELIZABETH c/ SANATORIO MODELO S.A. Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 9684/09 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2024. I) A la solicitud que se produzca la prueba pericial médica, habiéndose dictado sentencia, por improcedente, no ha lugar. II) Concédase libremente, el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia de fecha 30/09/2024 (art. 772 CPCC Ley 9531). Del memorial de agravios presentado, córrase traslado a la contraparte por el término de diez días. Se hace constar que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.- AGP, 9684/09.

Actuación firmada en fecha 18/10/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.